CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA ALTERNATIVE S.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 668.111,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **ALTERNATIVE S.A., con RUC N° 80069862-2,** domiciliada en Tte. Guillermo Arias e/ Aquidaban y Comuneros, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representado por Ever Marcial Chamorro Peña, con C.I. N° 1.379.066, según Escritura N° 7, del 23 de abril del 2.016; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y el PROVEEDOR**, con relación a la Contratación Directa **ID Nº 329.306, "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 329.306.**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	002	07	00	340	30	1	5	12.100.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID N°329.306**, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 90, del 23 de junio del 2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE	DESCRIPCION	ALTERNATIVE S.A.				
					PROCE-DENCIA	PRESEN-TACION	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
5	47121806-001	UNIDAD	80	**PALO DE REPASAR** Escurridor de goma con acople plástico roscado en material, tamaño mediano, y mango de madera	BRASILERA	UNIDAD	COMPA-NHEIRA	9.000	720.000
6	47131604-005	UNIDAD	12	**ESCOBA METALICA DE JARDIN** Escoba metálica curva a partir de 10 dientes.Con mango.Especificaciones: Ancho: 17" Longitud de mango: 48" Diámetro mango: 15/16" Calibre: 20. Dureza de fleje: 36-42 HRc	BRASILERA	UNIDAD	FAMASTIL	15.000	180.000
7	47121801-001	UNIDAD	20	**PLUMERO GRANDE** Con plumas naturales y largos de avestruz de 24 cm.mango de madera, de 45 cm. como mínimo por unidad. Para barrido de polvos en oficinas.	PARAGUAYA	UNIDAD	BURBUJAS	15.000	300.000
8	53131608-002	LITROS	300	**JABON LIQUIDO** Jabón líquido para manos con acción bactericida, En bidones de plásticos, elaborado con polietileno de alta densidad, apilables y doble tapa, la última tapa precintado, de 5 litros. Comp .Lariléter sulfato de sodio. Estabilizador de espuma, neutralizante, conservante, betaina, glicerina, espesante, desinfectante y agua. Colorante y solvente. Con fecha de vencimiento impreso en el envase. Fragancias cítrico, manzana verde y marino.	PARAGUAYA	LITROS	BALI	7.000	2.100.000
9	47131604-001	UNIDAD	20	**ESCOBAS COMUNES** Escobas de pajas comunes, mango de madera, doble cocido, tamaño mediano	PARAGUAYA	UNIDAD	BURBUJAS	12.000	240.000
10	47131604-004	UNIDAD	40	**ESCOBILLONES DE CERDAS** A Partir de 70 cms. para limpieza de exteriores en superficies duras. Con cerdas medianas y duras. Con mangos.	BRASILERA	UNIDAD	MAX	35.000	1.400.000

Cecilia Marcial Chamorro Leña
P/ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80059862-2

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazu

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

11	47131816-003	LITROS	750	**DESODORANTE LIQUIDO** Homogéneos y uniformes en toda su extensión, sin precipitado por depósito y sin separarse en fases compatibles químicamente con el limpiador e incrustaciones y el limpiador de uso universal, la fragancia debe ser agradable y su intensidad de 8 horas como mínimo, con poder bactericida de 80% como mínimo, no debe contener formol debido o derivados, ni manchar alfombras, paredes, tapizados, etc. Presentación en bidones de plásticos, elaborado con polietileno de alta densidad, apilables y doble tapa, el último precintado, de 5 litros. Vencimiento impreso en el envase mínimo 2 años.	PARAGUAYA	LITROS	BURBUJAS	3.000	2.250.000
12	47131605-002	UNIDAD	20	**CEPILLO PARA INODORO** Cepillo para Inodoro con Base, en colores surtidos: rosa, azul, y verde. El cepillo debe tener mango de plástico y un gancho para colgarse; el otro lado tiene cerdas blancas para tallar el inodoro. Con la base perfecta para que no haya derrames después de limpiar.	BRASILERA	UNIDAD	DALCIM	7.000	140.000
13	47131810-001	LITROS	500	**DETERGENTE** Concentrado, desengrasante. En líquido, biodegradable, en bidones de plásticos, elaborado con polietileno de alta densidad, apilables y doble tapa, el último precintado, con fecha de vencimiento impreso por el envase. Con fragancias frutales. Composición: tensoactivo anionico, neutralizante, colorante, conservante y agua. Con fecha de vencimiento impreso por cada bidón. Presentación en bidones de 5 litros.	PARAGUAYA	LITROS	BURBUJAS	4.000	2.000.000
19	47131603-001	UNIDAD	50	**LANA DE ACERO** Lana de acero inoxidable. En rollitos, por paquetes de 10 unidades, biodegradable. Para limpieza en general (baño, cocina, vajillas, cromados, griferías, sanitarios, vidrios, etc.)	ARGENTINA	UNIDAD	YAMAL	3.000	150.000
22	47121804-003	UNIDAD	30	**BALDE GRANDE** Balde en forma cilíndrica, para el arresto, detención, y el transporte de materiales sólidos y líquidos con manija de metal o plástico que se pueda levantar con la mano, sin tapa, a partir de 10 litros. Plástico a partir de 2mm., de espesor.	BRASILERA	UNIDAD	PLASNEW	8.000	240.000
26	47131503-001	UNIDAD	100	**GUANTES** Guantes de limpieza en látex (caucho) multiuso (domésticos e industriales) con antideslizante en las palmas. Afelpados y bordes reforzados. Resistente a ácidos y álcalis. Y 100% al agua. Por pares T. Grande, Color Negro y/o Amarillo. Presentación; pares selladas en bolsas individuales.	CHINA	UNIDAD	ANGEL	12.500	1.250.000

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

28	47131603-005	UNIDAD	5	**ESPONJA** Esponja vegetal para limpieza de chapas offset (imprentas)	PARAGUAYA	UNIDAD	BURBUJAS	10.000	50.000
30	47131604-004	UNIDAD	90	**ESCOBA DE PLASTICO CON CERDAS SINTETICA** Para limpieza de interiores. Apto para ser utilizados en pisos de madera, baldosa y parquet.- con mango largo roscable.	BRASILERA	UNIDAD	GAUCHA	12.000	1.080.000
TOTAL									**12.100.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.100.000 (guaraníes doce millones, cien mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5554/2016 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1007/2017 de fecha 19 de Abril de 2017, Rubro 340 y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El PROVEEDOR deberá presentar en la sede del CONTRATANTE, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Patrimonio, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **20 (veinte) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. **No se aceptará entrega parcial de los bienes.**

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministros y Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Proveedor.

Ever Marcial Chamorro Leite
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069888-2

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

La Circunscripción Judicial Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Oscar Manuel Chamorro Leon
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de 6(seis) páginas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) 13 día(s) del mes de julio y año 2.017.-

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTI
Miembro del Tribunal de Apela
Penal de la Adolescencia y de la Niñez

Firmado por..... Contratante.

Firmado por..... Proveedor.

Cesar Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2